crecimiento de nombre Comercial Giberelin 50 SL, compuesto a base de Ácido Giberelico. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria Nº 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante la Dirección de Servicios de Protección Fitosanitaria dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del tercer día de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 4 de noviembre del 2003.—Ing. German Carranza Castillo, Gerente Insumos Agrícolas.—(88491).

Nº 200/2003.—El señor Mario G. Chavarría Zannini, cédula o pasaporte Nº 1-346-840, en calidad de representante legal de la compañía Laboratorios Químicos Industriales S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José. Solicita la inscripción del herbicida materia prima de nombre comercial Laquinsa 2,4-D Ácido 98-99,5 TC, compuesto a base de 2,4-D. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria Nº 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante la Dirección de Servicios de Protección Fitosanitaria, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del tercer día de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 20 de octubre del 2003.—Ing. Germán Carranza Castillo, Gerente.—(88800).

Nº 195-2003.—El señor Mario G. Chavarría Zannini, cédula o pasaporte Nº 1-346-840, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía Laboratorios Químicos Industriales S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del herbicida materia prima de nombre comercial Laquinsa Glifosato 95-99% TC, compuesto a base de Glifosato. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria Nº 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante la Dirección de Servicios de Protección Fitosanitaria, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del tercer día de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 20 de octubre del 2003.—Ing. German Carranza Castillo, Gerente.—(88801).

Nº 214-2003.—El señor Claudio Donato Monge, cédula o pasaporte Nº 1-563-539, en calidad de representante legal de la compañía Valent Biosciences Corporation S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del insecticida de nombre comercial Epingle 10 EC, compuesto a base de Piriproxifen. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria Nº 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante la Dirección de Servicios de Protección Fitosanitaria, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del tercer día de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 25 de noviembre del 2003.—Ing. German Carranza Castillo, Gerente.—(88802).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y MACROEVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 79, título Nº 1231, emitido por el Liceo León Cortés Castro, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Irene Vásquez Ulate. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 21 de octubre del 2003.—Lic. Marvin Loría Masís, Subdirector.—(88365).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Subdirección Nacional se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 128 y título Nº 1139, emitido por el Colegio Nocturno de Cartago, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Carlos Giovanni Echaverría Fernández. Se solicita la reposición del título indicado por error en la escritura del primer apellido, en la emisión del título, cuyos nombres y apellidos correctos son Carlos Giovanni Echeverría Fernández. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 25 de noviembre del 2003.—Lic. Marvin Loría Masís, Subdirector.—(88811).

Ante esta Subdirección Nacional se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 58 y título Nº 593, emitido por el Colegio María Inmaculada, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de María Isabel Chaves Corrales. Se solicita la reposición del título indicado por haberse extraviado el original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 12 de noviembre del 2003.—Lic. Marvin Loría Masís, Subdirector.—(88857).

Ante esta Supervisión Nacional se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 71 y título Nº 432, emitido por el Instituto Centroamericano Adventista, en el año dos mil dos, a nombre de Yesenia Lumbi Vargas. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 26 de noviembre del 2003.—Lic. Marvin Loría Masís, Subdirector.—(88920).

SALUD

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE HUMANO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 inciso b) de la Ley Nº 8220, publicada en el Alcance Nº 22 a *La Gaceta* Nº 49 del 11 de marzo del 2002 "Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos", y como adición al anterior aviso publicado en *La Gaceta* Nº 146 del 31 de julio del 2002, comunica a los interesados, que los siguientes son guías, instructivos, manuales, formularios y demás documentos correspondientes, que aplica la citada Dirección en el cumplimiento de sus funciones.

PROCEDIMIENTO: GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD OCUPACIONAL

Código: MS-DPAH-PF-GPSO-01

Elaborado por: Profesionales en Salud Ocupacional.

- El Plan de Salud Ocupacional tiene como propósito planificar, organizar y controlar el funcionamiento de las industrias, para que la finalidad de las mismas no implique el detrimento de la salud de los trabajadores, la comunidad y el ambiente en general.
- Debe ser elaborado y firmado por un profesional en Salud Ocupacional. Además debe adjuntarse una carta compromiso de conocimiento e implementación del representante legal o propietario debidamente firmada.
- El documento será sometido a una revisión por parte del personal especialista en Salud Ocupacional para comprobar que el mismo satisface los requerimientos que se indican en la presente guía y quedará sujeto a la revisión y control de verificación de cumplimiento in situ y conforme los seguimientos y monitoreos que ejecute el Ministerio a través de sus Direcciones y Áreas de Salud.
- De acuerdo con el Decreto Nº 27434-TSS, los planes de salud ocupacional deberán ser actualizados y ajustados cada dos años.

Aquellos aspectos o puntos que no apliquen para la industria; ya sea por el tipo de proceso que desarrollan, por el número de trabajadores o tipo de actividad que realizan, se omitirán siempre y cuando el diagnóstico o estudio preliminar de riesgos realizado por el profesional así lo identifique, de lo contrario el Ministerio solicitará las aclaraciones respectivas.

Sus componentes serán:

1. PORTADA (INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA)

   Incluye la razón social de la industria, el tipo de actividad industrial a la que se dedica, nombre y calidades del gerente general o representante legal, ubicación y dirección exacta de la industria, teléfonos, fax, apartado postal, tipo de jornada laboral, número de trabajadores administrativos y de planta indicando cantidad por sexo y turno, y por último se anexarán las cartas firmadas por el profesional encargado de la elaboración de dicho documento y la firma del responsable de la empresa indicando la responsabilidad tanto en la idoneidad de lo expresado en dichos documentos y su compromiso de implementación y cumplimiento.

2. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

   (Todo plan de salud ocupacional debe contemplar en primer instancia el diagnóstico de condiciones y medio ambiente de trabajo, con el propósito de tener una visión clara sobre la problemática que encierra la salud ocupacional dentro de la empresa y base sobre el cual debe implementarse el Programa de Salud Ocupacional.

   Dicho diagnóstico puede ser estructurado contemplando:

   2.1. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE PROCESO en forma clara y precisa aportando el respectivo diagrama de flujo (en caso de industrias químicas dicho documento debe venir firmado por un miembro activo del Colegio Federado de Químicos y de Ingenieros Químicos de Costa Rica y sellado tal y como lo establece la Ley Orgánica y el reglamento respectivo de dicho Colegio).

   2.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PREVENCIÓN: Consiste en una descripción general de como está estructurada toda la organización que en materia de salud ocupacional, tiene establecida la empresa, indicando políticas responsables y obligaciones.

   Aportar Certificación de la Comisión de Salud Ocupacional

debidamente conformada de acuerdo al Decreto Nº 18379-TSS (extendida por el Consejo de Salud Ocupacional).
Tipo de Exámenes y Evaluaciones que realiza la empresa (pre-empleo y de control periódico de acuerdo al riesgo).
Detalle de los Servicios Médicos y otros servicios que brinde la empresa en beneficio de la salud e integridad de los trabajadores.

2.3. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE ACCIDENTES INCIDENTES-ENFERMEDADES Y SITUACIÓN DE LOS RIESGOS (CONDICIONES Y ACTOS INSEGUROS)

Se detallará la metodología utilizada para la identificación de riesgos, el Sistema de Comunicación de riesgos, frecuencia y tipo de inspecciones de seguridad empleadas por la empresa y el sistema de evaluación aplicado (detallando instrumentos o formularios utilizados para el recuento de riesgos y los responsables de su aplicación) y las políticas o normas establecidas para su eliminación, minimización o control.
Seguidamente se desarrollará la identificación y valoración de riesgos ocupacionales, así como del seguimiento y análisis de los daños que puedan causar estos en la población trabajadora. En esta etapa es muy importante la experiencia del profesional para lograr una adecuada identificación de todas aquellas situaciones del trabajo que pueden materializarse en sucesos; ya sean estos accidentes o enfermedades laborales.

2.4. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS POR PROCESO Y POR ÁREA

2.4.1. Distribución de la Planta (procesos y áreas y puestos de trabajo).

2.4.2. Descripción de la maquinaria, equipos, herramientas, utensilios y otros accesorios utilizados por la empresa con su respectivo análisis de riesgo asociado al tipo de trabajo que realiza el operario, analizando las exigencias laborales que exige el mismo y que pueden generar molestia, accidente o enfermedad al trabajador afectando su desempeño laboral de riesgos, descripción de los puestos de trabajo.

2.4.3. Descripción de las condiciones o actos inseguros que pueden originar accidentes o incidentes laborales y los medios de control que implementan para corregir, eliminar o minimizar sus efectos a nivel de fuente.

2.4.4. Señalización y Demarcación de Zonas (Procesos. Áreas y puestos de trabajo, pasillos principales, secundarios, bodegas y almacenamiento, zonas de riesgo, etc.).

2.4.5. De las condiciones generales de Almacenamiento de productos (materia prima y producto terminado): Debe detallarse el tipo de bodegas, almacenamientos o depósitos utilizados por la empresa, descripción de productos y sus riesgos, condiciones de almacenamiento (señalando tipos y materiales que se utilizan para almacenarlos y características físicas de los locales, etc.).

2.4.6. De la manipulación y transporte de materiales, productos o materia prima: (señalar el tipo de transporte utilizado por la empresa y condiciones del mismo a nivel de trabajadores en este punto debe considerarse también el tipo de carga de trabajo a que está expuesto el trabajador.

2.4.7. De los Riesgos Químicos Tóxicos o Peligrosos: (Deben contemplar tanto los productos que manipulen como materia prima y el producto terminado, analizando los riesgos en función Tipo de exposiciones, efecto y posibles consecuencias para la salud, medidas de protección y prevención implementadas por la empresa, almacenamiento, transporte y manipulación de productos, prevención y Control de Derrames, Sistema de Recolección y Eliminación de Desechos Industriales y Basura). (En aquellos casos en que se requiera se solicitarán las Hojas de Seguridad de los productos químicos que manipulen).

2.4.8. Valoración de Contaminantes Físicos: En este caso la empresa deberá aportar la información necesaria para el análisis de los riesgos de Higiene Ocupacional, según los subpuntos anotados en esta guía. En aquellos casos donde se determinen serios riesgos, el Ministerio podrá solicitar a los interesados estudios y análisis más profundos que le aseguren la corrección o minimización de los mismos, deben ser realizados por profesionales y con equipos y medios cuantitativos indicando resultados y metodología empleada para el estudio y los controles o medidas preventivo-correctivas a ejecutar).

- Estudio de Ruido (Deberán indicar tipo de ruido existente en el centro de trabajo, nivel de presión sonora, niveles de presión equivalente para la jornada de 8 horas, fuentes de riesgo, trabajadores expuestos, medios de control, políticas de prevención, tipo Estudio de Vibraciones (Indicar condiciones y medios de control del riesgo).
- Estudio del Sistema de Ventilación (Indicar el tipo o tipos de sistemas utilizados, número y ubicación, las condiciones del mismo, la capacidad y velocidad de remoción de aire, indicando áreas y número de personas expuestas al riesgo).
- Estudio de las condiciones termohigrométricas del Centro de Trabajo.
- Estudio de las Condiciones de Iluminación y medidas adoptadas para el control de los riesgos asociados a este factor.

2.4.9. Estudio de Riesgos Biológicos (Indicar condiciones y medios de control del riesgo.

2.4.10. Análisis de los Riesgos asociados a la ergonomía: Deberá analizarse la problemática del trabajador, asociada al tipo de trabajo y diseño de puesto de trabajo, exigencias laborales y en general todos aquellos aspectos que ocasionen molestia, accidentes o enfermedades al trabajador de trabajo).

2.4.11. Preparación existente en el campo de los primeros auxilios: Indicando los recursos y dispositivos de protección colectiva que tiene la empresa a disposición de los empleados (duchas, fuentes de lavaojos disponibles, entre otros).

2.4.12. Descripción de los equipos de protección personal: Señalar el tipo de protección que utiliza o requiere el trabajador en función de los riesgos existentes, indicando stock, suministro, mecanismos de control sobre su uso y mantenimiento etc.).

2.4.13 Descripción de la organización que tiene la planta para la prevención y protección de incendios, Debe incluir las situaciones o condiciones de riesgo que pueden originar el evento, incluyendo medios de control utilizados y tipo de preparación a nivel de trabajadores.

2.4.14. Descripción de la organización que tiene la planta para la atención y control de emergencias: Detalle el plan de emergencias que utiliza la empresa para enfrentar eventos de tipo natural o tecnológicos (incluye detalles sobre equipos a utilizar, tipo de brigadas y tipo de preparación establecida para enfrentar la emergencia).

2.4.15. Descripción del programa de educación y capacitación de la industria orientado hacia la prevención de riesgos, con su respectivo cronograma de trabajo.

Este trabajo favorece la formulación del perfil de riesgos y exigencias laborales, así mismo permite elaborar el mapa de riesgos, instrumento que debe comprender e interpretar en forma gráfica la identificación y localización de los riesgos que presenta dicha industria.
La valorización y cuantificación de los riesgos es otra de las acciones fundamentales que debe realizar el profesional, para determinar los criterios de intervención.
Se recomienda utilizar tablas o cuadro que detallen la cuantificación del riesgo de acuerdo a las escalas utilizadas en la evaluación detallando: el riesgo, factor, indicadores, fuentes generadoras, población expuesta, tiempo de exposición, consecuencias, probabilidad, grado de control y el grado de riesgo que permita clasificar el riesgo (alto medio o bajo), según las escalas utilizadas (Debe explicar los términos, escalas y diagramas que utilicen para graficar la información).
El mapa del riesgo debe acompañarse de una descripción de la simbología utilizadas.
Por último debe detallarse en forma escrita las medidas preventivo - correctivas a ejecutar (corresponde concretamente a las propuestas y recomendaciones que hace el profesional en salud ocupacional para la toma de acciones y que se deberán incluir o detallar en el cronograma de trabajo, junto con las otras acciones que se determinen en el programa).

3. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El programa es un documento en el que se va a determinar las medidas de intervención de acuerdo a lo detallado en el diagnóstico o valoración de riesgos, en el mismo se proponen las actividades en función de los objetivos metas y políticas de la empresa y que quedarán establecidas en un cronograma de trabajo para su

seguimiento y evaluación respectiva. Las actividades podrán desglosarse en forma de subprogramas o áreas de salud ocupacional para una mejor interpretación y desarrollo del mismo, por ejemplo:

- SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
- SUBPROGRAMA DE ORDEN Y LIMPIEZA
- SUBPROGRAMA DE HIGIENE OCUPACIONAL
- SUBPROGRAMA ERGONÓMICO
- SUBPROGRAMA DE PRIMEROS AUXILIOS
- SUBPROGRAMA DE PROTECCIÓN PERSONAL
- SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS
- SUBPROGRAMA DE EMERGENCIAS (deberá ajustarse a la guía de presentación del PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, diseñado por este Ministerio).

4. CRONOGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE TRABAJO)

(Debe estructurase con las actividades y acciones a implementar o corregir, las cuales están ya determinadas en el Diagnóstico y en el Programa, con fechas y plazos de ejecución y con el nombre de las personas responsables).

Fundamento legal: artículos 1°, 2 5, 303 y 304 de la Ley General de Salud, artículos 282, 288 y 300 de la Ley de Riesgos del Trabajo, Decreto N° MTSS-27434 "Reglamento sobre las Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional", Decreto N° 18379-TSS "Reglamento Comisiones de Salud Ocupacional" y el Decreto N° 30465-S "Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud". Ley Orgánica del Colegio Federado de Químicos y de Ingenieros Químicos de Costa Rica.

PROCEDIMIENTO: GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Código: MS-DPAH-PF-GPAE-02

Elaborado por: Profesionales en Salud Ocupacional

El Plan de Emergencias, es el producto de una serie de análisis, observaciones y evaluaciones planificadas, dirigidas y calendarizadas en un documento, que tiene como fin servir de guía para las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, acciones que deben llevarse a cabo frente a situaciones de emergencia, o de inminente desastre, provocadas por la vulnerabilidad que presentan las personas, las edificaciones o los sistemas frente a las amenazas propias de la naturaleza, como pueden ser los sismos, las inundaciones, los huracanes, actividad volcánica, deslizamientos, o bien provocados por el hombre como son los incendios, los derrames de productos peligrosos y las explosiones.

ASPECTOS QUE DEBE CONTEMPLAR UN PLAN DE EMERGENCIA

Todo plan deberá contener información general de la empresa que incluya nombre o razón social, ubicación, número de teléfono, fax, número de trabajadores, tipo de jornada, tipo de actividad (descripción del proceso).

I. ETAPA: ANÁLISIS DEL NIVEL DE AMENAZAS Y VULNERABILIDAD

Se basa en observación, reconocimiento y estudio de las condiciones de riesgo que presenta el centro de trabajo, tanto a nivel interno como externo, para determinar los peligros potenciales y aquellas situaciones que podrían considerarse especiales durante una emergencia; ya sea por sus consecuencias o daños que puedan provocar a las personas, instalaciones y sistemas. Esta etapa le permite a los interesados contar con el material necesario para proponer las medidas correctivas para enfrentar dichos riesgos. (Aspectos a evaluar):

I.1. NIVEL EXTERNO: Consiste en determinar el tipo de amenazas que existen en la zona donde se ubica la instalación ya sea: deslizamientos fallas sísmicas, cercanías de ríos u otras fuentes de agua, zonas industriales contiguas, líneas de alta tensión y depósitos de materiales peligrosos, se considera todo aquello que pueda afectar el funcionamiento normal del centro de trabajo o poner en peligro la vida de sus ocupantes.

Deberá considerarse en este análisis la ubicación de los cuerpos de respuesta o de atención de emergencias como Bomberos, Cruz Rojas; INS y otros que puedan utilizarse durante un evento, para determinar los tiempos que ocuparían estos para hacerse presentes. Además se incluirá un detalle de los procedimientos de información, comunicación y prevención de emergencias a vecinos, con respecto a residencias, establecimientos (industrias, comercios, servicios y otros).

I.2. NIVEL INTERNO: Consiste en una valoración general de centro de trabajo donde se contempla

1.2.1. CONDICIONES ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACIÓN

- Estado de mantenimiento de la estructura. [1]
- Tamaño del edificio y número de pisos
- Estado actual de la misma (antigüedad o años de construida).
- Características de los materiales y técnicas utilizadas en la construcción.

1.2.2. CONDICIONES NO ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACIÓN

- Identificación de los elementos de construcción que puedan afectarse durante un evento como son cortinas, repellos, cielorrasos, vidrios y lámparas.
- Estado de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, acueductos, gas, tuberías, tanques, calderas, hornos.
- Análisis del espacio de las oficinas y áreas de trabajo: (Analizando ubicación y estado de la maquinaria, equipo, así como un análisis de la ubicación del personal, (permanente o temporal), si existen problemas de espacio o hacinamiento, pasillos obstaculizados, así como determinar obstáculos, equipos o maquinaria que interfiera con el personal, o que pueda constituirse en una condición de riesgo al momento de generarse un evento.
- Valorar la ubicación, estado y capacidad de las puertas, escaleras pasillos y salidas de uso regular y de emergencia.
- *Debe contemplarse también las áreas de mayor peligro que tiene la instalación, así como identificar aquellas que presentan una mayor seguridad y que pueden utilizarse como zonas temporales o de resguardo.*
- Condiciones de los almacenamientos de materiales peligrosos, características de los productos almacenados, controles y equipos utilizados para atender emergencias.
- Análisis de las condiciones (cantidad, estado, tipo [illegible]se, ubicación y accesibilidad) de los equipos de protec[illegible] de incendios (extintores, mangueras, bombas, hidrantes, fuentes de agua, de los equipos de rescate, primeros auxilios, alarma, luces de emergencias, salidas y escaleras de emergencia, zonas de seguridad. Indicar las medidas de prevención de incendios implementadas por la empresa o bien determinar aquellas a implementarse, las brigadas (número y características de las mismas) y cualquier otro material de apoyo.

II ETAPA: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMERGENCIA

Consiste en la implementación de la organización componentes y funciones del Comité de Emergencias, el cual es la estructura responsable de coordinar la ejecución de las actividades que se realizan antes, durante y después de la emergencia o desastre.

- Indicar como está compuesto el Comité de Emergencia.
- Indicar nombre del coordinador, de los encargados o responsables de las brigadas y cualquier otro que considere necesario dicho comité debe contar con la aprobación y apoyo de la gerencia, con sus funciones y responsabilidades debidamente detalladas para cada una de las etapas de una emergencia.
- Anexar los Planes de Respuesta Rápida: En estos documentos se indicará el procedimiento que se pondrá en ejecución por parte de los grupos o brigadas considerando la Brigada de Prevención y Combate de Incendios, de Primeros Auxilios, de Seguridad, de Evacuación y Rescate y de Evaluación y Rehabilitación respectivamente y contemplarán las tres etapas ya mencion[illegible]s.
- Indicar la Capacitación del Comité y de las respectivas Bri[illegible]s de Emergencia con sus respectivos cronogramas de trabajo.

III. ETAPA: PLAN DE EVACUACIÓN Y RESCATE

Este plan de evacuación deberá contemplar o considerar la información incluida en la I Etapa de esta guía, considerando el número de personas que trabajan o permanecen dentro de la empresa.

Cabe señalar que el plan que a continuación se desarrolla, es el procedimiento que se implementará dentro de la empresa, para una mejor guía se resume lo siguiente:

- Ubicación y señalización de las zonas de seguridad, indicando tipos de señales, rutas de salida o de acceso hacia la zona de seguridad.
- Debe incluirse zonas de seguridad alternativas, así como zonas internas o externas, tomando en cuenta el tipo de evento que se presente.
- Capacidad de la zona de seguridad (tomando en consideración la anchura y posición (de pie o sentado) de las personas que permanecerán dentro de la misma).
- Indicar las rutas de salida (indicando los pasillos y puertas por donde las personas accesarán hacia la zona de seguridad, en forma rápida y segura, indicando la distribución del personal que circulará por las mismas). Identificar, distancias a recorrer y las condiciones en que se tendrán estas rutas o bien como estarían al momento de un evento. Deberá indicarse por medio de flechas, el movimiento o flujo de personas, determinando su recorrido desde el propio puesto de trabajo o sitio que ocupen hasta llegar a la zona de seguridad.
- Señalización de las áreas peligrosas como calderas, bodegas (de producción o de materia prima), depósitos de combustible, salas de máquinas, etc., conforme lo establece la legislación en este campo.

[1] En aquellos casos donde las condiciones de la instalación presentan condiciones de riesgo inminente para sus ocupantes, el Ministerio podrá solicitar una certificación del estado estructural de dicha edificación extendida por un profesional idóneo, así mismo se aportará el estudio realizado con las medidas correctivo-preventivas a realizar y su respectivo cronograma de trabajo.

- Reacción ante la señal de alerta: (deben indicar el tipo de señal que se utilizará para activar el plan de evacuación, en qué momento y cómo funcionará la misma a nivel interno de la industria.
- Tipo de alarma que utilizará la empresa para dar a conocer la alerta a nivel de la comunidad o área vecina al establecimiento, (se recomienda coordinar con el Comité Local de Emergencias o bien con la Comisión Nacional de Emergencia).
- Indicar el tipo de acciones que la empresa llevará a cabo para suministrar información preventiva y dirigida a las personas que se ubican dentro del edificio en forma temporal o eventual.
- Indicar el tiempo de evacuación total del edificio, y organización de las salidas respectivas de las diferentes oficinas o puestos de trabajo (en aquellos casos donde se cuente ya con simulacros realizados).
- Identificar el radio de acción de protección que se implementará durante la atención de una emergencia, considerando horas tanto horas diurnas como nocturnas.
- DISEÑO DE UN CROQUIS: La empresa deberá contar con el diseño de un croquis o plano de la empresa en el cual se grafique la información anterior para que dicho diagrama sea expuesto dentro de la planta en diferentes sectores, y lograr que los trabajadores y personas que frecuentan la misma se familiaricen con el mismo y que pueda ser a la vez utilizado por el Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja y cualquier otro que preste ayuda durante la emergencia.
  Se incluirá en este croquis de ser posible la ubicación externa de la planta con respecto a su ubicación comunal, considerando la ubicación distancias y tiempos de recorrido de las fuentes de ayuda (Cruz Roja, Bomberos, INS, Comisión de Emergencias, ubicación de fuentes de agua, hidrantes, entre otras) señalando el radio de acción que se implementará, así como los números telefónicos a utilizar durante el evento.

IV ETAPA: EVALUACIÓN DEL PLAN

- Descripción de los tipos de evaluación que se emplearán para determinar la funcionalidad, alcances y limitaciones del plan de emergencias, así como determinar las correcciones del caso.
- Descripción de las acciones que llevarán a cabo para la rehabilitación y reconstrucción de los servicios.
- Calendario de trabajo (donde se anoten las fechas de acondicionamiento y reparaciones que se llevarán a cabo; con el fin de minimizar la vulnerabilidad de las instalaciones, adquisición e instalación de equipos o sistemas necesarios para enfrentar una situación de emergencia y cualquier otra acción o actividad que se origine de la evaluación realizada.

Fundamento legal: artículos 1°, 25, 303 y 304 de la Ley General de Salud, artículos 282 288 y 300 de la Ley de Riesgos del Trabajo, Decreto MTSS-27434 "Reglamento sobre las Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional", Decreto N° 18379-TSS "Reglamento Comisiones de Salud Ocupacional", el Decreto N° 30465-S "Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud", Ley del Cuerpo de Bomberos y Reglamento a la Ley del Cuerpo de Bomberos.

Estos mismos documentos se encuentran a disposición del interesado en la página web del Ministerio de Salud: www.netsalud.sa.cr.

San José, a los tres días del mes de noviembre del dos mil tres.—Dr. Bernardo Monge Ureña, Director de Protección al Ambiente Humano.—1 vez. (O. C. N° 23198).—C-123220.—(88629).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LIQUIDACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

N° GS./C.L.681-502.—Liquidación de la Cooperativa Agropecuaria Industrial de Caficultores de la Zona Alta de Santa Cruz y Nicoya R. L. (COOPECENIZOSA R. L.). A las trece horas del dieciocho de noviembre dedos mil tres.

Resultando:

I.—Que la Cooperativa Agropecuaria Industrial de Caficultores de la Zona Alta de Santa Cruz y Nicoya R. L. (COOPECENIZOSA R. L.), fue inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante resolución N° 502 del 21 de abril de 1982.

II.—Que mediante sentencia N° 15 del 19 de abril de 1999 del Juzgado de Trabajo de Santa Cruz, publicada en *La Gaceta* N° 214 del 4 de noviembre de 1999, se declaró disuelta a la organización social antes citada.

Considerando:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo 4179 del veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, acordada u ordenada la disolución de una cooperativa, ésta entrará en liquidación conservando su personalidad jurídica para esos efectos. Dicha liquidación estuvo a cargo de una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros nombrados de acuerdo con lo establecido en este mismo artículo, quienes presentaron el informe final de liquidación en nota del 7 de noviembre de 2003.

II.—Con fundamento en los artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 93 de la precitada Ley, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, considera que se han cumplido los requisitos para la liquidación de dicha Cooperativa. **Por tanto:**

Con base en las razones dichas y la Ley citada, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, declara liquidada a la Cooperativa Agropecuaria Industrial de Caficultores de la Zona Alta de Santa Cruz y Nicoya R. L. (COOPECENIZOSA R. L.), de conformidad con el informe final presentado por la Comisión Liquidadora, para este efecto, a fin de que el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, proceda a su cancelación definitiva.

San José, 20 de noviembre del 2003.—Proceso Administración y Finanzas.—Lic. Rolando Barrantes Muñoz, Director Ejecutivo.—(Solicitud N° 7651).—C-32360.—(87695).

N° GS./C.L.679-350.—Liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de Icafe R.L. (COOPECAFÉ R.L.). A las nueve horas del treinta de setiembre de dos mil tres.

Resultando:

I.—Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de Icafe R.L. (COOPECAFÉ R. L.) fue inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante resolución N° 350 del 19 de setiembre de 1974.

II.—Que por acuerdo de la Asamblea celebrada el 29 de enero de 1999 fue disulta en forma voluntaria y publicada su disolución en *La Gaceta* N° 15 de enero del 2000.

Considerado:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo 4179 del veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, acordada u ordenada la disolución de una cooperativa, ésta entrará en liquidación conservando su personalidad jurídica para esos efectos. Dicha liquidación estuvo a cargo de una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros nombrados de acuerdo con lo establecido en este mismo artículo, quienes presentaron el informe final de liquidación en nota del 7 de noviembre de 2003.

II.—Con fundamento en los artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 93 de la precitada Ley, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, considera que se han cumplido los requisitos para la liquidación de dicha Cooperativa. **Por tanto:**

Con base en las razones dichas y la Ley citada, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, declara liquidada a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de Icafe R.L. (COOPECAFÉ R. L.) de conformidad con el informe final presentado por la Comisión Liquidadora, para este efecto, a fin de que el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, proceda a su cancelación definitiva.

San José, 20 de noviembre del 2003.—Proceso Administración y Finanzas.—Lic. Rolando Barrantes Muñoz, Director Ejecutivo.—(Solicitud N° 7651).—C-32360.—(87696).

N° GS./C.L.680-506.—Liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Buena Esperanza R. L. (COOPEBUENAESPERANZA R. L.). A las trece horas del dieciocho de noviembre de dos mil tres.

Resultando:

I.—Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Buena Esperanza R.L. (COOPEBUENAESPERANZA R. L.) fue inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante resolución N° 506 del 5 de mayo de 1982.

II.—Que mediante sentencia del 27 de febrero de 1992 del Juzgado Segundo de Limón se declaró disuelta a la organización social antes citada.

Considerando:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo 4179 del veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, acordada u ordenada la disolución de una cooperativa, ésta entrará en liquidación conservando su personalidad jurídica para esos efectos. Dicha liquidación estuvo a cargo de una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros nombrados de acuerdo con lo establecido en este mismo artículo, quienes presentaron el informe final de liquidación en nota del 7 de noviembre de 2003.

II.—Con fundamento en los artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 93 de la precitada Ley, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, considera que se han cumplido los requisitos para la liquidación de dicha Cooperativa. **Por tanto:**

Con base en las razones dichas y la Ley citada, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, declara liquidada a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Buena Esperanza R. L. (COOPEBUENAESPERANZA R. L.) de conformidad con el informe final presentado por la Comisión Liquidadora para este efecto, a fin de que el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, proceda a su cancelación definitiva.

San José, 20 de noviembre del 2003.—Proceso Administración y Finanzas.—Lic. Rolando Barrantes Muñoz, Director Ejecutivo.—(Solicitud N° 7651).—C-32360.—(87697).